



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono: 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Martes, 26 de enero de 2021. Número 16

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Agrupación Europea de Cooperación Territorial León – Bragança

Anuncio

Presupuesto General para el ejercicio año 2021 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Cabañas Raras

Expediente de baja en el Padrón municipal de habitantes 4

Castroalbón

Juez de Paz titular 5

Cimanes del Tejar

Licencia ambiental 6

Cubillas de los Oteros

Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021 y plantilla de personal 7

Ercina, La

Presupuesto General para el año de 2021 8

León

Publicación semestral personal eventual 9

Ponferrada

Lista definitiva, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para selección de (10) diez plazas de bombero-conductor 10

Robla, La

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 14

Roperuelos del Páramo

Padrón de contribuyentes por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento 17

Santa María de la Isla

Presupuesto General del año 2021 18

Santa María del Páramo

Bases para la selección de una plaza de monitor/a de actividades municipales 20

Sarriegos

Mejora de la carretera municipal de Carbajal de la Legua a Monteleón 25

Sena de Luna

Ordenanza de gestión de RCD procedentes de obras menores 26

Trabadelo

Presupuesto General para el ejercicio 2021 27

Villamanín

Licencia ambiental 28

Villamol

Presupuesto General para 2021 29

Mancomunidades de Municipios

Cabrera-Valdería, La

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 30

Juntas Vecinales

Cabañas de la Dornilla

Presupuesto General para 2021 31

Cabarcos	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	32
Calzada de la Valdería	
Presupuesto General para el ejercicio 2020	33
Espejos de la Reina, Los	
Arrendamiento por concurso público de vivienda	34
Guisatecha	
Presupuesto General para el ejercicio 2020	37
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019	38
Matavenero-Poibueno	
Presupuesto General para 2021	39
Moñón	
Presupuesto General para 2021	40
Trabadelo	
Modificación de créditos	41
Villadepalos	
Presupuesto General para 2021	42
Villarrando	
Presupuesto General para el ejercicio 2021	43
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	
Número nueve de León	
JVB juicio verbal 0000302/2019	44

Agrupación Europea de Cooperación Territorial León – Bragança

El Pleno de la Asamblea General de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial León-Bragança (AECT León-Bragança), en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la AECT León-Bragança para el ejercicio 2021, que alcanza un importe consolidado de 220.548,00 €.

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General para 2021, se expuso al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 240, de 28 de diciembre de 2020, con el objeto de que los interesados formularán las reclamaciones que estimasen oportunas.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 169.3 del TRLRHL, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de [Presupuesto General de la AECT León-Bragança para el ejercicio año 2021](#), formado por la documentación exigida, de conformidad con el artículo 168 TRLRHL, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS – 2021

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	46.395,85
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	46.823,43
Cap. 4.–Transferencias corrientes	125.674,57
Total operaciones corrientes	218.893,85
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	1.604,15
Total operaciones de capital	1.604,15
Total presupuesto de gastos	220.548,00

ESTADO DE INGRESOS – 2021

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	220.548,00
Total operaciones corrientes	220.548,00
Total presupuesto de ingresos	220.548,00

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, todo ello conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 b) y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 25 de enero de 2021.–El Presidente de la AECT León-Bragança, Eduardo Morán Pacios.

90323

Administración Local

Ayuntamientos

CABAÑAS RARAS

Habiéndose intentado notificación a la persona que más abajo se relaciona, no habiéndose podido practicar de forma expresa la notificación correspondiente al Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020, en el que comunica el inicio del procedimiento de baja por caducidad de los extranjeros no comunitarios o sin autorización de residencia permanente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a modo de notificación a la interesada, se da a conocer las disposiciones siguientes:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el Padrón municipal de este Ayuntamiento de Cabañas Raras:

Nombre y apellidos	Doc. identificación
Svetlana Petronijevic	013368665

Segundo.- Dar audiencia a la persona anteriormente mencionada por plazo de diez días para que presente las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, el Ayuntamiento procederá a efectuar la baja en el Padrón municipal de habitantes previo informe favorable a emitir por el Consejo de Empadronamiento.

Cabañas Raras, a 14 de enero de 2021.-El Alcalde, Juan Marcos López Gutiérrez.

1739

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

A la vista de que el próximo día 7 de febrero de 2021, finaliza el mandato de la actual **Juez de Paz titular** de este municipio de Castrocalbón, se pone en conocimiento del público en general, que aquellas personas interesadas en el cargo, y con el fin de proponer a persona idónea a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre un plazo para presentación de instancias. Los vecinos de este municipio interesados, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en causa de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán la correspondiente solicitud en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la que se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Documentos acreditativos de los méritos que alegue.
- e) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en este municipio, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que no pertenece a partidos políticos y/o sindicatos, así como de no tener empleo en los mismos.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el desempeño de este cargo, previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz.

Los interesados podrán recabar cuanta información precisen sobre el particular en las dependencias municipales. En caso de no presentarse solicitudes, El Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, de Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/4995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Castrocalbón, a 19 de enero de 2021.–El Alcalde-Presidente, Luis A. Cenador Pérez.

1507

Administración Local

Ayuntamientos

CIMANES DEL TEJAR

Don Miguel Ángel Arias García, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Alcoba de la Ribera, ha solicitado ante esta Alcaldía [licencia ambiental](#) para ejercer la actividad de bar y centro social sito en plaza San Pedro, nº 11, de la localidad de Alcoba de la Ribera, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por dicha actividad pueda formular las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Cimanos del Tejar, a 19 de enero de 2021.–El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

1741

15,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el [Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021](#), [la plantilla de personal](#) y la relación de puesto de trabajo para dicho ejercicio, por acuerdo del pleno en sesión extraordinaria de 23 de diciembre del 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría de ese Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles –que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA–, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente de esta Corporación.

En Cubillas de los Oteros, a 20 enero de 2021.–El Alcalde (ilegible).

1647

Administración Local

Ayuntamientos

ERCINA, LA

Expuesto al público por el plazo reglamentario, el [Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año de 2021](#), sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2020, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, se expone al público dicho Presupuesto cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo I.-Gastos de personal	99.543,31
Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	135.722,92
Capítulo III.-Gastos financieros	465,00
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	10.475,50
Capítulo VI.-Inversiones reales	131.270,50
Capítulo VII.-Transferencias de capital	800,00
Capítulo IX.-Pasivos financieros	10.153,84
Total	388.480,57

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo I.-Impuestos directos	116.956,00
Capítulo II.-Impuestos indirectos	1.000,00
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	56.850,00
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	136.995,00
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	6.279,57
Capítulo VII.-Transferencias de capital	70.400,00
Total	388.480,57

Asimismo se hace pública la plantilla de personal aprobada junto al Presupuesto:

A) Personal funcionario:

Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1 grupo A1/A2. C. destino 26. Situación: propiedad.

B) Personal laboral: operario servicios múltiples; situación: vacante.

C) Otro personal laboral temporal que pueda ser contratado en función de las subvenciones que a este efecto se concedan.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los art. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Ercina, a 21 de enero de 2021.–El Alcalde, Ignacio Robles García.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PUBLICACIÓN SEMESTRAL PERSONAL EVENTUAL

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber que:

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se hace público para general conocimiento, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual (un total de 19), de conformidad con la RPT actualmente vigente, tras la modificación de la misma publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 24 de fecha 5 de febrero de 2020:

CÓDIGO PUESTO						DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
90						
90	0					
90	0	00				
90	0	00	0	0	9011	JEFE/A DE GABINETE Y COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA
90	0	00	0	0	9012	COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA
90	0	00	0	0	9013	SECRETARIO/A DE COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA
90	0	00	0	0	9014	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA
90	0	00	0	0	9015	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA
90	0	00	0	0	9016	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA
90	1	SUBAREA 1 PSOE				
90	1	00				
90	1	00	0	0	9011	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL
90	1	00	0	0	9012	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
90	1	00	0	0	9013	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
90	1	00	0	0	9014	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
90	1	00	0	0	9015	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
90	2	SUBAREA 2 PP				
90	2	00				
90	2	00	0	0	9011	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL
90	2	00	0	0	9012	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
90	2	00	0	0	9013	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
90	3	SUBAREA 3 CIUDADANOS				
90	3	00				
90	3	00	0	0	9011	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL
90	3	00	0	0	9012	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
90	4	SUBAREA 4 UPL				
90	4	00				
90	4	00	0	0	9011	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL
90	4	00	0	0	9012	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
90	5	SUBAREA 5 PODEMOS EQUO				
90	5	00				
90	5	00	0	0	9011	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 21 de enero de 2021.—La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

1725

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 19 de enero de 2021, por la que se aprueba la [lista definitiva, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la selección de \(10\) diez plazas de bombero-conductor](#) del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (S.P.E.I.S.), mediante el sistema de concurso oposición libre.

Visto el expediente para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de (10) diez plazas de bombero-conductor del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (S.P.E.I.S.), cuyas Bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 172, de 14 de septiembre de 2020, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 192, de 17 de septiembre de 2020 y en el *Boletín Oficial del Estado* número 266, de 8 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, esta concejalía en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio para el día 29 de enero de 2021 a las 10.00 horas, en Pabellón Municipal José Arroyo, sito en Cl. Joaquín Blume, s/n de Ponferrada.

Tercero.- Designar miembros del Tribunal calificador, que estará formado por:

Presidente: Don Olivier Bao García
Suplente: don Alejandro de Dios Crispín

Vocales: Don José Sergio González Corzo
Suplente: don Narciso Ramón Fernández
D.^a Raquel Cañadas Rodríguez
Suplente: don Benedicto Díez Puentes
D.^a María Mar Pardo Sánchez
Suplente: don José Castrillo García

Secretario: Don Manuel Cuadrado García
Suplente: don Diego Estrada Pumariega

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

ANEXO

Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de diez (10) plazas de bombero/a conductor, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, cuyas Bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 172, de 14 de septiembre de 2020, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 192, de 17 de septiembre de 2020 y en el *Boletín Oficial del Estado* número 266, de 8 de octubre de 2020:

1.- Admitidos/as

Apellidos y nombre	DNI
Aldea Mihai Ionut	***6733**
Álvarez Álvarez Manuel	***8870**
Álvarez Jiménez Iván	***5919**
Álvarez Magariño Juan Manuel	***9236**
Álvarez Pato Alejandro	***7521**
Antón Camarena Fernando	***0641**
Aragón de la Cal Óscar	***2454**
Arias San Miguel Fabio	***0700**
Balbás Calvo Ángel	***5660**
Bugallo Robledo Javier	***4884**
Cantón Vázquez Juan Marcos	***2864**
Carrera Álvarez Andrés	***5960**
Castillo Valdivia Francisco	***3293**
Castro Salazar Ignacio	***4469**
Corts León Santiago	***8687**
Costa Beltrán Francisco	***0212**
De Barros Sánchez María Ariadna	***1624**
De las Casas Felgueroso Pablo Tirso	***6797**
Díaz Espigares Alberto	***2478**
Encinas Antolín Félix	***4303**
Escolano Bailach Mario Carlos	***1017**
Fernández Carrizo Nicolás	***2760**
Fernández Cerviño Andrés	***0597**
Fernández Fernández César	***3903**
Fernández Fernández Manuel	***5322**
Fernández García Diego	***3287**
Fernández García Héctor	***6949**
Fernández Herrera Daniel	***2391**
Fernández Junquera Ángel	***0767**
Fernández Lorenzana Ignacio	***4168**
Fidalgo de León Guillermo	***6258**
Flores Rodríguez Víctor Manuel	***0844**
Fuentes Fernández Rodrigo	***5824**
Fuertes Martínez Luis	***6425**
García Álvarez Iván David	***4691**
García Morán Roberto	***0937**
García Prieto Javier	***6051**
García Sarmiento Óscar	***4378**
Gil Constantino Miguel Ángel	***6727**
Gómez Castro Daniel	***0668**
Gómez Mayoral Héctor	***2978**
González Arconada Alejandro	***0313**
González González Sergio	***4424**
González López Jesús	***8991**
González Lorenzana David	***6821**
González Palacios David	***3895**
Granja Álvarez Sergio	***2562**
Guillén Miguez Lara	***4918**

Apellidos y nombre	DNI
Gutiérrez García Antonio José	***2244**
Hernández García Sergio	***2480**
Hernando Iglesias Álvaro	***2622**
Jiménez Chazarra Francisco José	***2133**
Jiménez Rodríguez Boris	***1791**
Lario Zumaquero Sergio	***3423**
Lobo Cuadrado Marcos	***1593**
López Fernández Guillermo	***5297**
López Libran Iván	***2707**
López Rodríguez Víctor	***0782**
López Voces Julio	***1444**
Lorenzo Martínez Marcos	***9020**
Losada Nieto Enrique	***1888**
Manzano Fiestas Víctor	***9082**
Marichal Hernández Marco Antonio	***0890**
Marqués Marbán Óscar	***8377**
Martín Matesanz Javier	***6739**
Martínez Alonso Jorge	***5646**
Martínez Rangil Alejandro	***8738**
Martínez Rodríguez Borja	***1847**
Menéndez Bueno Carlos	***0234**
Morales Castillejos Sergio	***6612**
Nieves Martínez Neftalí	***3047**
Ordoñez Fernández León Felipe	***2719**
Otero García Xoan	***1043**
Peral Martín Laura	***5631**
Pereiro Collazo Félix	***8572**
Pinillas Carro Pedro	***2179**
Pradas Jiménez Ana María	***3823**
Prieto Casado David	***5547**
Redondo Sánchez José Manuel	***6558**
Reguera Panizo Tasio	***2231**
Riviere Coraline	***8365**
Rodríguez Amigo Daniel	***0981**
Rodríguez Carbajo Miguel	***5688**
Rodríguez Delgado José	***3066**
Rodríguez Lobo Daniel	***7423**
Rodríguez Maldonado Nicolás	***1971**
Rodríguez Pérez Álvaro Miguel	***1951**
Rollán Almaraz Felipe	***9068**
Romero Díaz David	***5322**
Rosón Vázquez Alberto	***1422**
Rubio Laiz Martín	***7309**
Ruiz Paz Sergio	***3248**
Salgado Díez David	***1663**
Santiago Pazó Daniel	***8921**
Santos Lombardía Israel	***1889**
Suárez Dapena David	***9179**
Suárez Gonçalves José Felipe	***8473**
Suárez Grela Javier	***4926**
Terol Rogel José Ramón	***8765**
Toranzo Rodríguez Jaime Agustín	***3142**
Torrecillas Ruiz Víctor M.	***7259**
Varela Pichin Manuel	***3793**
Varona de La Hera Daniel	***9907**
Vázquez López Víctor Manuel	***5186**
Vázquez Rodríguez Alexander	***3062**
Vecillas Casado César Daniel	***0397**
Vicario García Sergio	***0034**

Apellidos y nombre	DNI
Vicente Villamor Juan Francisco	***1837**
Villaverde Parada Yago	***8424**
Villazala Mateos Gustavo	***5518**
Virto Polanco David	***3088**
Zurdo Baena José Antonio	***6708**

2.- Excluidos/as

Apellidos y nombre	DNI	Causa/s de exclusión
Alba Arias Carlos	***5908**	*No presentar justificación del abono/exención de la tasa según base cuarta 4.2
Alocen de Sequera Javier	***8102**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
Baladrón Pazos Javier	***1563**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria *No presenta permiso de conducir según la base 4.4.c) de la convocatoria
Borque Rodríguez Francisco de Asís	***2357**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria *No presentar justificación del abono/exención de la tasa según base cuarta 4.2
Canet Melis Iván	***4295**	*Certificado médico no se ajusta a lo solicitado en la convocatoria
Corral Ruiz Cristóbal	***3165**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
Del Pozo López Roberto	***9855**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
Díaz Ruiz Domingo	***2537**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria *No presentar justificación del abono/exención de la tasa según base cuarta 4.2
Fernández Miguel Daniel	***9605**	*No presentar justificación del abono/exención de la tasa según base cuarta 4.2
Freire García Ricardo	***8957**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
González Salas Daniel	***5310**	*No presenta documentación exigida en las Bases
Gonzalvez Herrera José Manuel	***3611**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
Polo Vigil Estefanía	***9431**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria.
Rodríguez Álvarez Raúl Miguel	***4726**	* No presentar certificado médico actualizado.
Rodríguez Álvarez Víctor José	***4726**	* No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria *No presentar certificado médico actualizado.
Rodríguez Marco Jonatan	***4153**	* No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
San Miguel Balboa José Antonio	***1688**	*Falta firma en solicitud.
Sánchez de la Hoz Daniel	***3920**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria

Ponferrada, a 19 de enero de 2021.–El concejal delegado de Personal, José Antonio Cartón Martínez.

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Con fecha 29 de diciembre de 2020, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria, el Presupuesto General, sus Bases de ejecución y el Anexo de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, transcurridos los 15 días de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones, se aprueba definitivamente el Presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación	(%)
<i>A.- Operaciones corrientes</i>			
1	Gastos de personal	1.721.316,15	45,546
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.181.000,00	31,249
3	Gastos financieros	26.000,00	0,688
4	Transferencias corrientes	112.500,00	2,977
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
Total operaciones corrientes		3.040.816,15	80,461
<i>B.- Operaciones de capital</i>			
6	Inversiones reales	648.447,09	17,158
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	10.000,00	0,265
9	Pasivos financieros	80.000,00	2,117
Total operaciones de capital		738.447,09	19,539
Total presupuesto de gastos		3.779.263,24	100,000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación	(%)
<i>A.- Operaciones corrientes</i>			
1	Impuestos directos	2.131.104,77	56,389
2	Impuestos indirectos	245.000,00	6,483
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	501.680,63	13,275
4	Transferencia corrientes	761.477,84	20,149
5	Ingresos patrimoniales		
Total operaciones corrientes		3.639.263,24	96,296
<i>B.- Operaciones de capital</i>			
Enajenación de inversiones reales			
Transferencias de capital		140.000,00	3,704
Activos financieros			
Pasivos financieros			
Total operaciones de capital		140.000,00	3,704
Total presupuesto de ingresos		3.779.263,24	100,000

Plantilla de funcionarios

Plazas	Puesto de trabajo	Situación	Grupo	Nivel	E. jubila.
I.- Funcionarios con habilitación de carácter nacional					
1	Secretario/a	Vacante	A1	30	65 años
1	Interventor/a	Vacante	A1	30	65 años
II.- Administración General					
C) Administrativos:					
1	Administrativo/a	Propiedad	C1	22	65 años
1	Administrativo/a	Vacante	C1	22	65 años
1	Administrativo/a	Propiedad	C1	22	65 años
D) Auxiliares:					
2	Auxiliares	Propiedad	C2	18	65 años
1	Auxiliares	Vacante	C2	18	65 años
II.- Administración Especial					
B) Servicios especiales:					
a) Policía Municipal:					
1	Oficial	Propiedad	C1	22	65 años
1	Agente	Propiedad	C1	16	65 años
1	Agente	Propiedad	C1	16	65 años
1	Agente	Vacante	C1	16	65 años
b) Personal de oficios:					
1	Oficial (fontanero)	Propiedad	C2	18	65 años
1	Electricista	Vacante	C2	18	65 años

Plantilla de personal laboral

Plantilla de personal laboral fijo

Plazas	Puesto de trabajo	Situación	Grupo	Nivel	Titulación
1	Psicóloga	Propiedad	1	26	Grado en Psicología
1	Arquitecto técnico	Vacante	2	26	Grado en Arquitectura técnica
1	Agente Desarrollo Local	Vacante	2	24	Grado en Ciencias Empresariales
1	Técnico de Turismo	Vacante	2	24	Grado en Turismo
1	Bibliotecaria	Vacante	3	18	Grado en Bibliotecología/ Documentación
1	Director Escuela Música	Vacante	2	24	Grado en Musicología
1	Peón Especialista Casa de Cultura	Vacante	5	13	Graduado escolar
1	Encargado instalaciones deportivas	Vacante	3	20	Bachillerato
1	Oficial instalaciones deportivas	Vacante	4	16	Graduado escolar
3	Peones instalaciones deportivas	Vacante	5	14	Estudios primarios
1	Encargado Obras	Vacante	3	20	Graduado escolar
1	Peón especialista Obras	Vacante	5	14	Título de socorrista
2	Peón Obras	Vacante	5	14	Graduado escolar
1	Peón servicios múltiples	Vacante	5	14	Graduado escolar
3	Oficiales Parque Móvil	Vacante	4	16	Estudios primarios
5	Limpiadoras	Vacante	5	12	Estudios primarios

Plantilla de personal laboral fijo discontinuo

Plazas	Puesto de trabajo	Situación	Grupo	Nivel	Titulación
7	Profesores Escuela Música 9 meses - 6 horas semanales)	Vacante	2	22	Graduado escolar

Plantilla de personal eventual

Plazas	Puesto de trabajo	Situación	Grupo	Nivel	Titulación
1	Secretaria Alcaldía				Bachiller superior/BUP/FP2 o equivalente

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Robla, 22 de enero de 2021.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

2041

Administración Local

Ayuntamientos

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el [Padrón de contribuyentes por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento](#), correspondiente al primer semestre del año 2020, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se somete a información pública y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el mencionado Padrón podrán los interesados formular, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contra la desestimación expresa o tácita de dicho recurso los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Roperuelos del Páramo, a 20 de enero de 2021.–La Alcaldía, Cristina de la Fuente Prieto.

1681

19,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el [Presupuesto municipal general de este Ayuntamiento del año 2021](#), por resolución de la Alcaldía de 8 de enero de 2021 se ha declarado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 3 de diciembre de 2020, haciéndose público el resumen de dicho Presupuesto a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2021

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Impuestos directos	118.200,00
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	100,00
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	33.600,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	137.000,00
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	100,00
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	80.000,00
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	369.000,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Gastos de personal	109.500,00
Capítulo 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	135.400,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	1.400,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	4.700,00
Capítulo 5.–Fondo de contingencia	
Capítulo 6.–Inversiones reales	118.000,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	369.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Así mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento del año 2021, queda integrada de la siguiente forma:

A) Funcionarios:

N.º plazas	Denominación	Subgrupo	Nivel complemento destino
1	Secretario-Interventor	A1 / A2	26

B) Personal laboral de duración determinada:

N.º plazas	Denominación	Duración	Dedicación
1	Operario de servicios múltiples	12 meses	Tiempo parcial
4	Jardineros y peones de obras y servicios	7 meses	Tiempo parcial

Santa María de la Isla, a 8 de enero de 2021.–El Alcalde, Camilo Domínguez Trigás.

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE ACTIVIDADES MUNICIPALES, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, Y LA FORMACIÓN DE SU CORRESPONDIENTE BOLSA DE EMPLEO

Primera.- Objeto de la convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza de monitor/a de actividades municipales, en régimen de personal laboral temporal, asimilado a funcionario C2, nivel 18, dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento y la formación de la correspondiente bolsa de empleo.

Segunda.- Funciones y características del contrato y jornada laboral.

Las funciones del puesto serán:

- Realizar labores de apoyo a las actividades programadas por los distintos órganos municipales
- Adecuación, inspección y control (antes y después de la actividad) de locales y espacios en los que se desarrollarán las actividades con especial atención a las medidas de prevención de la COVID-19.
- Colaboración y auxilio en la difusión de las actividades programadas y atención información al público, así como otras gestiones municipales.
- Preparación de los materiales necesarios para realizar las actividades municipales.
- Acudir a las reuniones periódicas de organización que se programen para el efectivo cumplimiento de protocolos sanitarios por el COVID-19
- Cualquier otra tarea necesaria para la correcta consecución del calendario de actividades establecido.
- Participar en las actividades organizadas por el Ayuntamiento, en las que su perfil pueda adaptarse.
- Sustitución de empleados públicos municipales en las diversas actividades municipales.
- Encargado de la sala de exposiciones Óscar García Prieto.

El contrato de trabajo tendrá una duración de seis meses, prorrogables por otros seis, en horario de mañana y de tarde, de lunes a domingo respetando las jornadas de descanso establecidas legalmente. Se prevé la obligatoriedad de realización de los trabajos inherentes a esta plaza de viernes tarde a domingo. El horario diario de trabajo se determinara por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que, en el desarrollo de las actividades pueda modificarse la jornada, su distribución horaria, así como la ubicación del puesto de trabajo. La retribución se establece de acuerdo con la plantilla de personal, que incluye el puesto de monitor/a de actividades municipales, en la categoría de personal laboral asimilado C2, 18.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes. Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: graduado en ESO o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o limitación psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el

caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.

f) No haber sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor.

g) Aceptar íntegramente las condiciones de contratación y comprometerse a desarrollar las funciones propias del servicio con arreglo a las mismas.

Los requisitos exigidos en las bases deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de firma y ejecución del contrato.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Las instancias (Anexo I) solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, acompañadas de una declaración responsable en la que el solicitante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la declaración responsable se hará constar que está en posesión de la titulación profesional requerida o en condiciones de obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de instancias, una referencia al currículum vitae, y méritos alegados y de vida laboral .

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución dentro del plazo de diez días declarando la lista provisional de admitidos y excluidos, constitución del Tribunal y lugar y fecha de realización del primer examen. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días naturales para la subsanación de deficiencias por parte de los interesados. Todos los acuerdos y resoluciones se publicarán en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En el supuesto de presentación de reclamaciones por los interesados, serán resueltas por la Alcaldía en plazo de dos días naturales, aprobándose la lista definitiva de admitidos, constitución del Tribunal y lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

Sexta.- Tribunal de calificación.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a las normas de paridad. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a tres. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, un vocal y un Secretario, todos ellos con voz y voto, nombrados por la Alcaldía entre funcionarios de la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría simple. El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, teniendo voz, pero no voto. La composición del Tribunal se determinará en el momento de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Séptima.- Proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en cumplimentar en el plazo que determine el Tribunal un cuestionario de 20 preguntas tipo test relacionadas con el programa que figura en el anexo II de

esta convocatoria y cuatro preguntas de reserva. Cada respuesta correcta sumará 0,50 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas, siendo obligatorio responder un mínimo de 16 preguntas y obtener una puntuación de cinco puntos para ser considerado apto.

Entrevista personal: accederán a ella los clasificados como aptos en la prueba anterior. Tendrá una puntuación de cuatro puntos, realizándose una entrevista personal a los solicitantes en la que se valorará por el Tribunal las siguientes cuestiones:

Actitud para la atención al público

Colaboración con los demás empleados públicos en la prestación del servicio

Aptitud para organización e iniciativa en la realización del servicio.

Octava.- Relación de aprobados y formalización del contrato.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal la hará pública, por orden de puntuación en el tablón de edictos y en la sede electrónica municipal, precisándose que el número de candidatos seleccionados no podrá superar el número de puestos vacantes convocados. Dicha relación se elevará a la Alcaldía para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de ser seleccionado para cubrir dicha plaza deberá presentar dentro del plazo de diez días desde que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos de titulación oficial y méritos declarados e informe de la vida laboral a que ha hecho referencia en la declaración responsable presentada.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación o de la misma se deduzca que carece de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Novena.- Bolsa de empleo.

El Tribunal de selección formará una bolsa de empleo con los aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan sido seleccionados, según el orden de puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio que pudieran surgir durante el período de contratación. En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases, pudiendo el Ayuntamiento, cuando lo considere conveniente, de forma justificada para cubrir puestos vacantes o contratos temporales, aunque hubiere constituida una bolsa concreta, convocar ex profeso un proceso selectivo.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las Bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

Undécima.- Recursos.

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE MONITOR/A DE ACTIVIDADES MUNICIPALES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN) Y SU FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:

NIF:

Domicilio para notificaciones.

Calle:..... CP..... localidad: provincia:

Teléfono: Correo electrónico:

Enterado de la convocatoria y Bases que regirán la contratación de un monitor/a de actividades municipales, para el Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), en régimen laboral temporal, y su formación de bolsa de empleo,

Expone: que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dicha plaza y formación de bolsa de empleo.

Declara: que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y en consecuencia,

Solicita: ser admitido en la selección de la plaza de monitor/a de actividades municipales, para el Ayuntamiento de Santa María del Páramo y formación de bolsa de empleo, aportando declaración responsable en la que se hará constar que se está en posesión de la titulación profesional requerida o en condiciones de obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de instancias, una referencia al currículum vitae, y méritos alegados y de vida laboral, autorizando al Ayuntamiento para solicitar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de acuerdo al artículo 13.5 de la Ley 1/1996, de Protección del Menor.

En a fecha

Firma

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)

ANEXO II – TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El municipio. El término municipal. La población. Organización municipal.

Competencias.

Tema 3. El Alcalde. Elección y nombramiento. Competencias en Santa María del Páramo.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados. El Pleno. Composición y competencias en Santa María del Páramo.

Tema 5. La Junta de Gobierno Local. Composición y competencias en Santa María del Páramo.

Tema 6 Las Comisiones informativas. Composición y competencias en Santa María del Páramo.

Tema 7. Las Ordenanzas municipales de Santa María del Páramo.

Tema 8. Los empleados públicos del Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Tema 9. Servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Tema 10. Instalaciones municipales de Santa María del Páramo

Tema 11. Órganos municipales del Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Tema 12. Protocolos de limpieza y desinfección para la COVID-19.

Santa María del Páramo, a 18 de enero de 2021.–El Alcalde (ilegible).

1521

Administración Local

Ayuntamientos

SARIEGOS

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obra, de acuerdo con la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León:

- [Mejora de la carretera municipal de Carbajal de la Legua a Monteleón.](#)

El expediente completo con el proyecto queda depositado digitalmente en la página web del Ayuntamiento de Sariegos

www.sariegos.es

Se expone el expediente completo por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados pueden presentar las alegaciones que tengan a bien.

En Sariegos, a 15 de enero de 2021.–El Alcalde, Roberto Aller Llanos.

1742

13,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SENA DE LUNA

Aprobada inicialmente la [Ordenanza municipal reguladora de gestión de RCD procedentes de obras menores](#), por acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Sena de Luna, a 20 de enero de 2021.–El Alcalde, Celestino García Suárez.

1691

Administración Local

Ayuntamientos

TRABADELO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el [Presupuesto General municipal para el ejercicio 2021](#), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente podrá ser consultado en la Secretaría de la Corporación en horario de oficina de 9.00 a 14.00 horas.

Si transcurrido dicho periodo de información pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto General municipal se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Trabadelo, a 21 de enero de 2021.–El Alcalde, Ricardo Fernández García.

1802

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMANÍN

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de [licencia ambiental](#), solicitada por:

Interesado: Mario Castañón Fernández

Para el desarrollo de instalación de 60 colmenas en el polígono 116, parcela 60, coordenadas UTM (ED-50): X: 281273,31 Y: 4758330,32

En el siguiente:

Localización: polígono 116, parcela 60, Coordenadas UTM (ED-50):X: 281273,31 Y: 4758330,32

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

De conformidad con el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://villamanin.sedelectronica.es>

En Villamanín, a 21 de enero de 2021.—El Alcalde (ilegible).

1780

19,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMOL

Expuesto al público por plazo reglamentario el [Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021](#), sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 17 de diciembre de 2020, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguientes:

GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1	33.763,00
Capítulo 2	61.250,00
Capítulo 3	50,00
Capítulo 4	13.900,00
Capítulo 6	58.537,00
Total gastos	167.500,00

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1	53.700,00
Capítulo 2	200,00
Capítulo 3	2.550,00
Capítulo 4	52.513,00
Capítulo 7	58.537,00
Total ingresos	167.500,00

Asimismo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la siguiente plantilla de personal, aprobada con el Presupuesto:

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención-Tesorería, grupo A, (P).

Igualmente fueron aprobadas las Bases de ejecución del Presupuesto.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas previstos en el ejercicio 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la forma y plazos que dicha Jurisdicción establece.

En Villamol, 21 de enero de 2021.–El Alcalde, Francisco Rodrigo Carvajal.

1789

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

CABRERA-VALDERÍA, LA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#) por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Presidenta, María Consuelo Prieto Carracedo.

1480

Administración Local

Juntas Vecinales

CABAÑAS DE LA DORNILLA

La Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, ha aprobado el [Presupuesto General para 2021](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasa y otros ingresos	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	4.000,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	28.232,84
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	37.232,84

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	16.676,84
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	20.556,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	37.232,84

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Cabañas de la Dornilla, a 21 de enero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Corral Prada.

Administración Local

Juntas Vecinales

CABARCOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 14 de noviembre de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cabarcos, a 14 de noviembre de 2021.–El Presidente, Julio Conde López.

1637

Administración Local

Juntas Vecinales

CALZADA DE LA VALDERÍA

La Junta Vecinal de Calzada de la Valdería, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Calzada de la Valdería, 19 de diciembre de 2020.–El Presidente (ilegible).

1809

Administración Local

Juntas Vecinales

ESPEJOS DE LA REINA, LOS

CONVOCATORIA DE CONCURSO

En sesión de la Junta Vecinal de Los Espejos de la Reina, de fecha 27 de diciembre de 2020 se acordó la aprobación del pliego de condiciones particulares para el [arrendamiento por concurso público de una vivienda](#), con los siguientes datos:

1.–Entidad arrendadora

A) Organismo: Junta Vecinal de los Espejos de la Reina (León)

B) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia

C) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Presidencia

2) Teléfono: 646 966 386

3) Telefax: 987 20 67 97

4) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta fin de presentación de proposiciones.

D) Número de expediente: 01/2020

2.–Objeto del contrato

A) Tipo: arrendamiento

B) Descripción: arrendamiento vivienda sita en la 1.ª planta del antiguo Toril, sita en la calle La Iglesia, 52 de la localidad de Los Espejos de la Reina, municipio de Boca de Hurgano (León), con referencia catastral número 5017601UN4651N0001IW y unos 57 m², por plazo de cinco años, prorrogable anualmente hasta un máximo de siete.

3.–Tramitación y procedimiento

A) Tramitación: ordinaria

B) Procedimiento: abierto

C) Forma: concurso público

D) Criterios de adjudicación: puntuación total 100 puntos:

A) Mayor oferta económica, 80 puntos.

B) Estar empadronado en la localidad de Los Espejos de la Reina a la fecha de publicación del presente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 20 puntos.

4.–Tipo de licitación

A) Precio de salida al alza: 4.200,00 € anuales (350,00 € mensuales)

5.–Garantías exigidas

A) Provisional: 126,00 € (3% del tipo de licitación) mediante ingreso en la cuenta de la Junta Vecinal en Unicaja Banco número: ES44/2103/4222/7400/3311/6207

B) Definitiva: una mensualidad

6.–Requisitos específicos del contratista

A) General: tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en incompatibilidad o prohibición de contratar con el sector público.

B) Particular: carecer de deudas con esta Junta Vecinal

7.–Presentación de ofertas

A) Plazo: durante 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Modo de presentación:

1.–Las proposiciones y documentación se presentarán en dos sobres, A y B dentro de uno que contendrá todos ellos, indicando en la parte exterior de cada uno, el nombre y apellidos de quien

firmar la proposición con la firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre de cada sobre. El sobre de presentación que debe contener los sobres A) y B) estará cerrado y en su exterior figurará la inscripción "Concurso arrendamiento vivienda", con el nombre de quien lo presenta y el teléfono.

2.–Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones rector sin salvedad alguna, por parte del licitador o su representado, y estando obligado a mantener su oferta hasta la adjudicación definitiva del contrato.

3.–Solamente podrá presentarse una proposición o plica por cada licitador, y si se presentare más de una se desecharán todas por la mesa de contratación.

4.–La presentación de proposiciones se realizará personalmente ante la Junta Vecinal o por cualquiera de los medios que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siendo el contenido y forma de las proposiciones, el siguiente:

Sobre A), denominado "Documentación"

1.–Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional

2.–Documentos que acrediten la personalidad jurídica

2.1.– En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2.2.–Poder bastantado, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

2.3.–En el caso de persona física, DNI o documento que haga sus veces.

3.–Certificación de la Junta Vecinal acreditativa de que el licitador carece de deudas con la entidad

4.–Certificación de empadronamiento en la localidad, en su caso.

Los mencionados documentos deberán presentarse originales o copias.

Sobre B), denominado "Proposición económica"

Contendrá exclusivamente una sola proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente y se ajustará al siguiente modelo:

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/doña....., con DNI núm., domiciliado en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, mayor de edad, en nombre propio (o actuando en representación de, cuyo Número de Identificación Fiscal es, y su domicilio en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, fax) enterado y aceptando el pliego de condiciones particulares que rige el concurso para el arrendamiento de vivienda de la Junta Vecinal de los Espejos de la Reina convocado mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º de fecha, formula la siguiente proposición económica:

1.º.–Oferta el precio anual de euros, (letra y número).

2.º.–Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público.

3.º.–Declara, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 95.2 el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En a de de

Firma

C) Lugar de presentación: ante la Junta Vecinal de los Espejos de la Reina

D) Horario de presentación: de 10 a 14 horas en la plaza Alfonso, IX, s/n, de la localidad de Los Espejos de la Reina.

8.–Apertura de ofertas económicas

En la Casa del Pueblo en la calle La Iglesia, 25 de Los Espejos de la Reina, a las 12.00 horas del primer sábado posterior tras el transcurso de 10 días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

9.–Otras informaciones.–Ver pliego de condiciones rector del concurso.

Los Espejos de la Reina, a 19 de enero de 2021.–El Presidente, Vicente Mateo Pedroche.

1552

91,00 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

GUISATECHA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Guisatecha, en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Guisatecha, a 20 de diciembre de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, Eva María Engroba González.

Administración Local

Juntas Vecinales

GUISATECHA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de diciembre de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Guisatecha, a 20 de diciembre de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, Eva María Engroba González.

1726

Administración Local

Juntas Vecinales

MATAVENERO-POIBUENO

La Junta Vecinal de Matavenero-Poibueno, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2020, ha aprobado el [Presupuesto General para 2021](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasa y otros ingresos	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	11.600,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	11.600,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	11.600,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	11.600,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Matavenero-Poibueno, a 21 de enero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Fernando Jorge Villamar Santos.

Administración Local

Juntas Vecinales

MOÑÓN

La Junta Vecinal de Moñón, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, ha aprobado el [Presupuesto General para 2021](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasa y otros ingresos	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	5.242,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	5.242,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4.742,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	5.242,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Moñón, a 21 de enero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Rafael Santín López.

Administración Local

Juntas Vecinales

TRABADELO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Trabadelo, adoptado en fecha 11 de diciembre de 2020, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida			
Área gasto	Económica	Descripción	Euros
920	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.566,00 €
Total gastos			1.566,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida económica	Descripción	Euros
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	1.566,00 €
Total ingresos		1.566,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Trabadelo, a 19 de enero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, José Antonio Fernández Amigo.

1494

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLADEPALOS

La Junta Vecinal de Villadepalos, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, ha aprobado el [Presupuesto General para 2021](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasa y otros ingresos	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	6.000,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	6.000,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Villadepalos, a 21 de enero de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Eduardo Gago Gago.

1727

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARRANDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villarrando, en sesión extraordinaria de fecha 12 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villarrando, a 14 de enero de 2021.—El Alcalde Pedáneo, José Coedo Pérez.

1534

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Modelo: N65925
N.I.G.: 24089 42 1 2019 0003093
[JVB juicio verbal 0000302/2019](#)
Sobre: otros verbal
Demandante: Transportes y Distribuciones Ismalu SL
Procurador: Luis María Alonso Llamazares
Abogado: José Luis García Álvarez
Demandado: Joaquín Antonio Rozada González

EDICTO

En este órgano judicial se tramita juicio verbal 0000302/2019, seguido a instancias de Transportes y Distribuciones Ismalu SL, contra Joaquín Antonio Rozada González, sobre en los que, por resolución de fecha 16/12/2020 se ha acordado notificar por medio de edictos a Joaquín Antonio Rozada González la sentencia de fecha 28/10/2020, que en extracto, es como sigue:

Sentencia n.º 135/20

León, a 28 de octubre de 2020.

Vistos por mí, D. Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad de León, los presentes autos de juicio verbal n.º 302/19 sobre reclamación de cantidad seguidos a instancia de la entidad Transportes y Distribuciones Ismalu S.L. representada por el Procurador Sr. Alonso Llamazares y defendida por el Letrado Sr. García Álvarez contra Joaquín Antonio Rozada González, en nombre de S.M. el Rey, dicto la presente;

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alonso Llamazares en nombre y representación de la entidad Transportes y Distribuciones Ismalu S.L. contra Joaquín Antonio Rozada González y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a meritado demandado a abonar a la entidad actora la cantidad de 4.770,19 €, devengándose, a favor de ésta y con cargo al demandado, los intereses establecidos al fundamento de derecho tercero de esta resolución, el cual, respecto a los intereses que se imponen en relación a las cantidades a que se refieren, formará parte integrante de esta parte dispositiva y, todo ello, con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas dejando testimonio en los autos, haciéndolas saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, conforme a los artículos 455.1 y 458.1 de la L.E. Civil.

En León, a 16 de diciembre de 2020.–El Letrado de la Administración de Justicia.

131

46,90 euros